

Autorización de Pagos por Conversión



A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el proceso de la referencia tiene 12 depósitos judiciales pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvase proveer. Cali 19/03/20210.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION # 495

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
DTE: LUIS CAMILO TORRES
DDO: RAUL ARTURO ROJAS
RAD; 20190040500

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del Banco Agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali

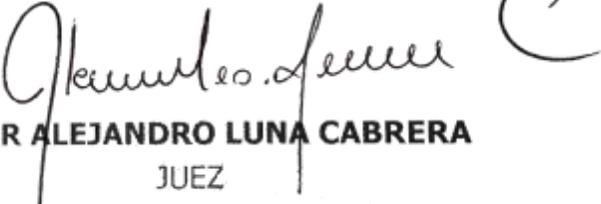
En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- CONVERTIR INMEDIATAMENTE a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali 11 depósitos judiciales arriba relacionados para que obren dentro del proceso con radicación **20190040500** que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **038**
Fecha: **MAR.24.2021**

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee6571192217d62717f0e667b0892090ec7b8767b9f70f95942d5580683dedf**

Documento generado en 23/03/2021 10:48:10 AM